



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1652 / PARRAL, 13 ABR. 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de Enero 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**. Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N°4 del decreto Exento N° 2.454.
11. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
12. Decreto Exento N° 357 de fecha 24/01/2022 que declara la deserción del 1° llamado a licitación pública N° 2595-4-LE21 "**ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL**".
13. Decreto Exento N° 1518 de fecha 06/04/2022 que declara la deserción del 1° llamado a licitación pública N° 2595-29-LE21 "**ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL**".
14. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Adquisiciones

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Dirección de Servicios Generales de la Ilustre de la Municipalidad de Parral solicita la adquisición de 1.500 M³ de base estabilizada para mejoramiento de calles y caminos tanto del sector urbano como rural.
2. **Que**, se realizó el proceso de licitación pública N° 2595-4-LE21 "**ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL**", solicitando 1.000 M³ de base estabilizada, declarándose desierta debido a que las ofertas presentadas resultan inadmisibles, ya que los proponentes presentan errores y omisiones en los documentos requeridos según lo establecido en bases administrativas.
3. **Que**, se realizó el proceso de licitación pública N° 2595-29-LE21 "**ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL**", solicitando 1.500 M³ de base estabilizada, declarándose desierta debido a que las ofertas presentadas resultan inadmisibles, ya que los proponentes presentan errores (postula en comprobante de oferta valor con IVA incluido, se debe postular a valor neto), y omisiones en los documentos requeridos según lo establecido en bases administrativas.
4. **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
5. **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
6. **Que**, es indispensable la adquisición de base estabilizada, ya que va en ayuda de la comunidad, considerando el estado de calles y caminos ubicados en sectores urbanos y rurales, mejorando las rutas para los ciudadanos pertenecientes a la comuna de Parral.
7. **Que**, la cotización presentada por el proveedor ALVARO PATRICIO FUENTEALBA GUZMAN., Rut N° 16.120.454-4, se ajusta tanto a los términos de referencia como al presupuesto disponible para la presente adquisición.
8. **Que**, el proveedor **ALVARO PATRICIO FUENTEALBA GUZMAN., Rut N° 16.120.454-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, adquisición de 1.500 M³ de base estabilizada para mejoramiento de calles y caminos tanto del sector urbano como rural, de la comuna de Parral, al proveedor ALVARO PATRICIO FUENTEALBA GUZMAN., Rut N° 16.120.454-4, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Adquisiciones

30 días, por la suma total de catorce millones doscientos ochenta mil pesos (\$ 14.280.000)
IVA Incluido.

2. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-31-02-004-005-000 A-G (2-9-1) "Mejoramiento Caminos de la Comuna 2022". con la suma de \$14.280.000, del presupuesto municipal vigente para el año 2022.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que traslado y servicio tanto de carga como descarga estará a cargo del proveedor, con entrega en la comuna de Parral dentro del radio urbano, dirección; calle Pablo Neruda (al final) con Hospital, en horarios con previa coordinación con ITS.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el pago y facturación de los áridos será parcial, de acuerdo a la cantidad de M3 que se solicite.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/ EGP/PCA/rtm



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones (2) 3.-Control (Digital) 5.-Dirección Ss. Generales (Digital)

